



Ayuntamiento de  
**El Coronil**

## **Consulta pública previa a la elaboración de Ordenanza o Reglamento municipal (art. 133 LPACAP).**

Registro de Entidades Locales: 01410362 - C.I.F.: P- 4103600-E



## **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA APROVECHAMIENTO LUCRATIVO POR LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA.**

09 de agosto de 2019.

### **Antecedentes de la norma**

El Excmo. Ayuntamiento de El Coronil en respuesta a la gran demanda existente de ocupación de viales públicos por instalaciones de terrazas de veladores tradicionales en el pueblo, que constituye un beneficioso factor para las actividades de hostelería y que contribuyen al esparcimiento, convivencia y a las relaciones sociales, y que favorecen la proyección de una imagen abierta y acogedora de nuestro pueblo y su gente, ha elaborado esta ordenanza con una serie de normas a fin de promover las condiciones necesarias para mejorar las instalaciones de las terrazas de veladores existentes y futuras en los espacios públicos de El Coronil, así como ordenar la instalación de los elementos integrantes y auxiliares de dichas terrazas de veladores; en aras de su compatibilidad con la estética, con el medio ambiente y con los derechos de acceso, movilidad, descanso, etc., de la ciudadanía.

Con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, conocida como “Ley Antitabaco”, se ha creado una nueva realidad, la que se ha tenido en cuenta en la elaboración de esta Ordenanza Municipal. El aumento considerable de elementos nuevos como paravientos, carpas y estufas exteriores precisa una regulación específica por parte de la administración local. La ocupación de espacios públicos con terrazas y veladores ya no es un fenómeno estacional, sino permanente, con sus respectivas repercusiones para el tránsito de personas, la seguridad y la imagen urbana.

Con la presente Ordenanza se pretende establecer la regulación de las distintas instalaciones relacionadas con terrazas y veladores, y la ordenación de sus usos, garantizando la seguridad y la compatibilidad de los distintos usuarios. Además deberá servir como base para determinar las directrices más detalladas, en el momento de definir la distribución de los distintos usos en las zonas públicas más frecuentadas.

A la vez hay que dar respuesta al gran reto de integrar los nuevos elementos de instalaciones hosteleras en la imagen urbana, respetando el carácter tradicional de la misma y los aspectos ambientales.

### **Problemas que pretenden solucionar**

El objeto de la presente Ordenanza la regulación del régimen técnico, estético y jurídico al que queda sometido el aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal para el aprovechamiento lucrativo por la actividad de hostelería.

### **Necesidad y oportunidad de la aprobación.**

Se hace necesario esta publicación de la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica del Ayuntamiento de El Coronil, para justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cumpliendo con ello la obligación de las Administraciones Públicas de actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.



Ayuntamiento de  
**El Coronil**

### Envío de aportaciones

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad que representa.

- a) En el formulario de “Contacto” sito en <https://www.elcoronil.es>
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: [secretaria@elcoronil.es](mailto:secretaria@elcoronil.es)
- c) En el Registro General del Ayuntamiento de El Coronil.

**Fecha de publicación:** 09/08/2019

**Plazo de participación:** 09/08/2019 – 19/08//2019

**Organismo:** Ayuntamiento de El Coronil  
Secretaría